

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
ALBAICETA FRANCO, EDUARDO		3.2.1.: DESESTIMADA	3.2.1.: El mérito alegado es anterior a la fecha de cómputo de su última participación en concurso de traslados. Para optar a la puntuación correspondiente de años anteriores como debe participar en la modalidad de nueva baremación.
ALEJANDRE ALBIOL, MARIA TERESA		6.6.: DESESTIMADA	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 16/17 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial del curso 16/17 en el apartado 4.3.
AÑON BORRAZ, ROSA ANA		6.6.: DESESTIMADA	6.6.: Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 15/16 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial del curso 15/16 en el apartado 4.3.
ARANDA LUQUE, VERONICA		6.1.: DESESTIMADA	6.1.: Las publicaciones alegadas carecen del certificado de la editorial previsto en el anexo XIV de la resolución de convocatoria del concurso.
ARCE FUSTERO, GUSTAVO	4.2.: DESESTIMADA	6.1.: DESESTIMADA	4.2.: No alegó el mérito conforme establece la base novena.2 a) de la convocatoria. 6.1.: Falta certificado de editorial al que se refiere el Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017
BAZAN LOPEZ, EDUARDO		3.3.: DESESTIMADA	3.3.: El mérito académico alegado no es titulación de Enseñanza de Régimen Especial otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas, requisito exigido en el Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017.
BEAMONTE ARBUJES, MIRIAM		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante los cursos 13/14 y 14/15 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas y se ha puntuado la función tutorial en el apartado 4.3. Además, en el concurso al que se acoge a añadir méritos subjetivos (2015) se le puntuó nuevamente la misma tutorización del curso 13/14 que ya se le había valorado indebidamente en el concurso anterior (2014).
BELLO BRAU, EVA	4.2.: ESTIMADA		4.2.: 3 años.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
BENEDI MUÑOZ, MAGDALENA	4.3.: DESESTIMADA	6.6.: DESESTIMADA Y RECTIFICACION OFICIO	4.3.: No ejerció la tutoría del curso 08/09 siendo funcionaria de carrera. La tutoría del curso 14/15 se puntúa hasta el 30/01/2015, ya que el 01/07/15 fue nombrada Jefa de Estudios y se ha puntuado en el apartado 4.2 6.6.: 0,1 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante los cursos 10/11, 13/14, 14/15 y 15/16 desempeñó simultáneamente la tutorización de prácticas con función tutorial y la jefatura de estudios. Solo se puede considerar por el apartado 6.6 la tutorización de prácticas del curso 09/10.
BERNAL BARRANCO, ROSARIO		6.2.: DESESTIMADA	6.2.: La puntuación asignada por participación en proyectos de investigación es correcta. La Comisión ha añadido a la puntuación previa 0,05 por participar en un Proyecto de Innovación, como establecen los criterios de la DG de Personal y Formación del Profesorado
BIEL SORIA, CECILIA		5.2.: DESESTIMADA 6.2.: DESESTIMADA	5.2.: El objeto de la actividad impartida no se ajusta a lo previsto en el baremo de la convocatoria. La actividad formativa de perfeccionamiento no tiene a docentes como destinatarios. 6.2.: En el apartado 6.2 se valoran los premios convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Según el artículo 2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las universidades públicas pertenecen al sector público institucional, se rigen por su normativa específica y no son administraciones educativas. Además, las menciones no se consideran como premios
BLANCO JUSTO, PABLO JOSE	1.1.3.: DESESTIMADA		1.1.3.: Al personal funcionario de carrera que a la entrada en vigor de la <i>Orden ECD/1435/2017, de 12 de septiembre</i> , estuviera ocupando de manera efectiva uno de los puestos catalogados como de especial dificultad para este curso académico, se le reconocerá como mérito el tiempo de permanencia en el mismo desde el 1 de septiembre de 2017
BLASCO MARTIN, SUSANA		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Se valoró el cargo de secretaria del curso 15/16 en el apartado 4.2.
BOIX FECED, RAFAEL	1.2.1.: DESESTIMADA		1.2.1.: Ingresó como funcionario de carrera el 01/10/1993
CALVO CALVO, ANA MARIA	4.3.: ESTIMADA		4.3.: 5 años.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MÉRITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
CESTERO SERRANO, M <sup>a</sup> . SIERRA	1.1.3.: DESESTIMADA 1.2.3.: DESESTIMADA 2.: DESESTIMADA 4.3.: DESESTIMADA 5.3. DESESTIMADA 6.5.: DESESTIMADA		No ha alegado ni justificado los méritos conforme establece la base novena apartados 1 y 2 a) de la convocatoria.
COMENGE GRACIA, BEGOÑA		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 12/13 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Únicamente está acreditada la tutorización de prácticas del master del curso 12/13. Se ha valorado la función tutorial del curso 12/13 en el apartado 4.3.
CORELLANO VELAZQUEZ, MARIA		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 15/16 desempeñó simultáneamente el cargo de jefe de departamento con la tutorización de prácticas. Se valoró el cargo de jefe de departamento del curso 15/16 en el apartado 4.3.
COSCOLIN SANCHEZ, ANA SILVIA	6.4.: DESESTIMADA		6.4.: De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado las atribuciones de funciones en C.P.R./CIFE no se puntúan en este apartado.
CUIRAL FORT, M. VICTORIA		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0,1 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 09/10 desempeñó simultáneamente el cargo de jefe de departamento con la tutorización de prácticas. Se valoró el cargo de Jefe de Departamento del curso 09/10 en el apartado 4.3.
DE PABLO LOPEZ, RAQUEL		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0,1 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante los cursos 14/15 y 15/16 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Al haber acreditado 6 años de funciones por el apartado 4.3 y el tope de este apartado son 5 años, solo se puede valorar por el apartado 6.6 una de las tutorizaciones de prácticas.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
DE TORRRES OLSON, GRACIELA		5.2.: DESESTIMADA 6.1.: ESTIMADA	5.2.: La actividad formativa no está organizada por el Ministerio de Educación o administraciones educativas ni homologada por éstas (requisito exigido en el Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017).  6.1.: Se añaden 0,30 puntos en este apartado.
DÍAZ PICÓN, ÁNGELA	1.1.1.: ESTIMADA		1.1.1.: 5 años.
DOMINGO IBARRA, JULIA M.		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0,1 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante los cursos 15/16 y 16/17 desempeñó simultáneamente la función tutorial y la jefatura de departamento con la tutorización de prácticas. Al haber acreditado 6 años de funciones por el apartado 4.3 y el tope de este apartado son 5 años, solo se puede valorar por el apartado 6.6 una de las tutorizaciones del prácticas.
EGEA PEREZ, ANA BELEN	4.3.: RECTIFICACION OFICIO	6.6. RECTIFICACION OFICIO	4.3.: 4 puntos. La coordinación de programas no se puntúa en este apartado. 6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. En el concurso al que se acoge a añadir méritos subjetivos se grabaron por error diez tutorizaciones de prácticas por lo que obtuvo indebidamente 1 punto por este apartado. Además, durante el curso 14/15 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas y se le ha puntuado la función tutorial en el apartado 4.3
ESTEBAN PINA, HECTOR	4.3.: RECTIFICACION OFICIO		4.3.: 1 año y 10 meses. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. La tutoría del curso 12/13 se puntúa hasta el 30/06/2013, ya que desde el 01/07/2013 se ha considerado el cargo de secretario en el apartado 4.2.
FERREIRA ESCARTIN, ELENA M <sup>a</sup> .		3.1.2.: DESESTIMADA 6.1.: DESESTIMADA	3.1.2.: No se aporta título universitario oficial de máster distinto del requerido para el acceso a la función pública docente (requisito exigido en el Anexo XIV)  6.1.: Faltan certificados de las publicaciones alegadas(Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017).
FERRERO ARIAS, EMILIO	4.2.: ESTIMADA 4.3.: RESTIFICACION OFICIO		4.2.: 1 año y 2 meses. 4.3.: 0 puntos.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
FONTANA RAMON, BEGOÑA NURIA	4.3.: RECTIFICACION OFICIO		4.3.: 5 años. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. La tutoría del curso 13/14 se puntúa hasta el 30/06/2014, ya que desde el 01/07/2014 se ha considerado el cargo de secretaria en el apartado 4.2.
FORCEN LLORENS, MARIA JOSE	4.3.: DESESTIMADA	6.1.: ESTIMADA 6.6. RECTIFICACION OFICIO	4.3.: Es correcta la puntuación otorgada. La tutoría del curso 10/11 no fue ejercida siendo funcionario de carrera. 6.1.: Se añaden 0,6 puntos a la puntuación anterior, siendo la total 2,60 6.6.: 0,1 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 15/16 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial en el apartado 4.3
GARCIA ARBEJ, FERNANDO		5.1.: ESTIMADA 6.2.: DESESTIMADA	5.1.: La puntuación pasa a ser 6 en este apartado al añadir 680 horas de título propio de Máster no puntuado en el 3.1.2 6.2.:La participación en PIBLEA se valora en el apartado 6.2 sólo desde el curso 2014-15 como proyecto de innovación(página 18 de los criterios de la DGGP y FP)
GARCIA GIMENEZ, MARIA PILAR	4.2.: ESTIMADA 4.3.: ESTIMADA		4.2.: 1 año y 2 meses. 4.3.: 0 puntos.
GARCIA GOMEZ, ENRIQUE		5.1.: DESESTIMADA	5.1.: La puntuación otorgada de 2,67 es correcta. Corresponde a las 4 primeras actividades formativas. El resto está emitida por una institución sin ánimo de lucro, faltando el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la administración educativa correspondiente, como requiere el anexo XIV
GARRIDO RIAZUELO, MARIA BEGOÑA	4.2.: ESTIMADA 4.3.: RECTIFICACION OFICIO	6.1.: DESESTIMADA	4.2.: 1 año y 2 meses. 4.3.: 0 puntos. 6.1.: Falta certificado de la publicación alegada(Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017)
GIL SERON, LOURDES	1.1.1.: DESESTIMADA 1.2.1.: DESESTIMADA 4.2.: DESESTIMADA 4.3.: DESESTIMADA		No ha alegado ni justificado los méritos conforme establece la base novena apartados 1 y 2 a) de la convocatoria.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
GIL VILLANUEVA, MARÍA MERCEDES		3.3.: DESESTIMADA 6.2.: DESESTIMADA	3.3.: El mérito académico alegado no es titulación de Enseñanza de Régimen Especial otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas, requisito exigido en el Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017. 6.2.: La acreditación justificativa no ha sido expedida por la Administración educativa correspondiente (Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017).
GIMENEZ BANZO, BEATRIZ	4.3.: ESTIMADA		4.3.: 3 años y 7 meses.
GIMENO NASARRE, INMACULADA		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0,1 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 15/16 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial en el apartado 4.3
GOMEZ PARDO, YOLANDA		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 Puntos. Solo se puntúa la tutorización de prácticas del título oficial de Master, no CAP.
GONZALEZ IRANZO, BEATRIZ	4.1.: ESTIMADA 4.2.: RECTIFICACION OFICIO 4.3.: RECTIFICACION OFICIO		4.1.: 2 Años y 4 meses. 4.2.: 4 años. 4.3.: 1 año y 10 meses. La coordinación de seminarios no se puntúa por este apartado. La función de Coordinador de Formación anterior al curso 12/13 no se valora en este apartado. La función tutorial solo se considera desde que es funcionaria de carrera, 01/09/2009, hasta el 30/06/2011, ya que desde el 01/07/2011 se valora la jefatura de estudios en el apartado 4.2
GRACIA CATALAN, JULIO		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 Puntos. Solo se puntúan la tutorización de prácticas del título oficial de Master y de las de títulos universitarios de grado, no de funcionarios en prácticas.
GUALLAR CIERCOLES, RAQUEL		5.1.: DESESTIMADA	5.1.: La puntuación otorgada (4,67) es correcta. No se computa la actividad enumerada en 2º lugar (10 horas) por ser requisito para el ingreso, ni las enumeradas en penúltimo (101 horas) y último lugar (130 horas) de la relación, por no estar homologadas por la Administración educativa correspondiente.
GUILLEN SERRANO, JOSE ANTONIO	4.1.: ESTIMADA	6.1.: DESESTIMADA 6.2.: DESESTIMADA	4.1.: 6 años y 7 meses. 6.1.: No se ha computado la publicación "Educando Juntos" al figurar el autor como editor de la misma, siguiendo los criterios de la DGGP y FP, pág.21, 2º párrafo. 6.2.: No se han computado los méritos anteriores a la fecha de cómputo de 28/11/2016 por haber participado en el concurso en la opción B) Añadir nuevos méritos subjetivos

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
GUTIERREZ AGUADO, PILAR		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 15/16 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial en el apartado 4.3
HERNANDEZ AGUADO, CARMEN	4.3.: ESTIMADA		4.3.: 3 años y 10 meses. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. La función tutorial del curso 16/17 se cuenta hasta 30/06/17, ya que desde el 01/07/17 fue nombrada jefa de estudios y se ha valorado en el apartado 4.2
HERNANDEZ GARCIA, JESUS		3.2.2.: DESESTIMADA 5.2.: DESESTIMADA 6.2.: DESESTIMADA 6.6: DESESTIMADA	3.2.2.: No presenta titulación de acceso al cuerpo ni certificado académico. (Anexo XIV: disposición complementaria 3ª.1 y Criterios DGGP. Págs. 13 y 14). 5.2.: La actividad formativa no está organizada por el Ministerio de Educación o administraciones educativas ni homologada por éstas (requisito exigido en el Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017). 6.2.: No se computan como méritos individuales los premios a los centros de los que se forma parte. No se computa como proyecto de innovación las Jornadas autonómicas de innovación y buenas prácticas educativas. 6.6: Se computan las tutorizaciones (una por año) llevadas a cabo durante los cursos 12-13,13-14 y 16-17.No procede valorar otras tutorizaciones de prácticas conducentes a titulaciones académicas distintas a las indicadas en el Anexo XIV(Máster de Profesorado o Grado)
HIGUERAS VALENZUELA, MARIA PILAR		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante los cursos 12/13 y 14/15 desempeñó simultáneamente el cargo de jefa de estudios adjunta con la tutorización de prácticas. Se valoró el cargo de jefa de estudios adjunta en el apartado 4.2

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
JIMENEZ CALVO, MARIA PILAR	4.3.: RECTIFICACION OFICIO	6.6. RECTIFICACION OFICIO	4.3.: 3 años y 10 meses. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. La tutoría del curso 14/15 se puntúa hasta el 30/06/2015, ya que desde el 01/07/2015 se ha considerado el cargo de jefe de estudios adjunto en el apartado 4.2.  6.6.: 0 Puntos. No puede considerarse la tutorización de prácticas del curso 11/12 ya que ha optado por añadir méritos subjetivos desde su última participación en el concurso de 2016, cuya fecha de final de cómputo fue 28/11/2016.  Además, Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 11/12 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial en el apartado 4.3
LAFUENTE SIMON, GONZALO		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 Puntos. Solo se puntúan la tutorización de prácticas del título oficial de Master y las de títulos universitarios de grado, no de funcionarios en prácticas.
LAFUERZA HERRANZ, ADRIAN		3.3.: DESESTIMADA  5.2.: DESESTIMADA	3.3.: El mérito académico alegado no es titulación de Enseñanza de Régimen Especial otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas, requisito exigido en el Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017.  5.2.: La coordinación de seminarios y grupos de trabajo no computa en este apartado, sino en el 5.1 (Criterios DGGP y FP, pág 18). Sólo se valorará la impartición de cursos si van destinados a un público docente (Criterios DGGP y FP,pág 19)
LAPUENTE ORTIZ, MARTA ISABEL	4.3.: ESTIMADA		4.3.: 5 años y 2 meses.
LEON BALLESTIN, TERESA	4.2.: ESTIMADA		4.2.: Se puntúa 1 año de cargo de secretaria 01/07/03 a 30/06/04.
LORENZO LATAS, NATALIA		6.6.: RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 16/17 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial en el apartado 4.3
MACHO AGUDO, SONIA	4.2.: RECTIFICACION OFICIO		4.2.: 3 años y 10 meses. La jefatura de estudios adjunta la desempeñó como funcionaria de carrera entre el 01/09/2011 y el 30/06/2015.



RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRATICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
MODREGO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	1.2.1.: DESESTIMADA 4.1.: DESESTIMADA 4.3.: DESESTIMADA	6.6.: DESESTIMADA Y RECTIFICACION OFICIO	1.2.1: No alegó ningún mérito. 4.1.: No alegó ningún mérito 4.3.: Se han puntuado los méritos que alegó y justificó. No ha alegado ni justificado los méritos conforme establece la base novena apartados 1 y 2 a) de la convocatoria. 6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 15/16 desempeñó simultáneamente el cargo de jefe de departamento con la tutorización de prácticas. Se valoró el cargo de jefe de departamento del curso 15/16 en el apartado 4.3. Además, la tutorización de funcionarios en prácticas no se puntúa por el apartado 6.6.
MOLINA FONTAN, RITA		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0,1 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante los cursos 12/13, 13/14 y 14/15 desempeñó simultáneamente la jefatura de departamento con la tutorización de prácticas. Al haber acreditado 6 años y 2 meses de funciones por el apartado 4.3 y el tope de este apartado son 5 años, solo se puede valorar por el apartado 6.6 una de las tutorizaciones del prácticas.
MOREIRA BARBEITO, MIGUEL	4.3.: ESTIMADA		4.3.: 2 años y 2 meses.
MORENO MAZA, OLGA	1.1.1.: DESESTIMADA 1.1.2.: DESESTIMADA 1.1.3.: DESESTIMADA 1.2.1.: DESESTIMADA 1.2.2.: DESESTIMADA 1.2.3.: DESESTIMADA 2.: DESESTIMADA 4.1: DESESTIMADA 4.2.: DESESTIMADA 4.3.: DESESTIMADA 5.3.: DESESTIMADA 6.4.: DESESTIMADA 6.5: DESESTIMADA		No ha alegado ni justificado los méritos conforme establece la base novena apartados 1 y 2.a) de la convocatoria.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
NEBOT RAMON, JOSE LUIS	4.2.: ESTIMADA		4.2.: 1 año y 4 meses.
OLIVAS LACRUZ, MARIA PILAR		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 16/17 desempeñó simultáneamente la jefatura de departamento con la tutorización de prácticas. Se valoró el cargo de jefe de departamento del curso 16/17 en el apartado 4.3.
ORDUÑA MARCO, MIGUEL		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 12/13 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial del curso 12/13 en el apartado 4.3.
ORNA SAEZ, JAVIER		5.1.: DESESTIMADA	5.1.: Tan sólo se computan en este apartado 120 horas alegadas en el apartado 5.2. No se han computado los méritos anteriores a la fecha 24/11/2015 de participación en el último concurso por haber participado en este concurso en la opción B) Añadir nuevos méritos subjetivos en lugar de la opción Nueva baremación.
PALACIO TORRALBA, GEMA		3.3.: DESESTIMADA 5.1.: RECTIFICACION DE OFICIO 6.6. RECTIFICACION OFICIO	3.3.: No se han computado los méritos anteriores a la fecha 24/11/2015 de participación en el último concurso por haber participado en este concurso en la opción B) Añadir nuevos méritos subjetivos en vez de la opción: Nueva Baremación. 5.1.: Se revisa error en la puntuación otorgada y se baja la puntuación en este apartado a 1,2 puntos, correspondientes a las cuatro primeras actividades que figuran en la relación. No se han computado los méritos anteriores a la fecha 24/11/2015 de participación en el último concurso por haber participado en este concurso en la opción B) Añadir nuevos méritos subjetivos, en vez de la opción: Nueva Baremación. 6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 16/17 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial del curso 16/17 en el apartado 4.3.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
PASTOR PEREZ, JORGE JUAN	4.2.: DESESTIMADA	5.2.: RECTIFICACION DE OFICIO  6.1.: DESESTIMADA 6.2.: DESESTIMADA	4.2.: Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En su caso, fue nombrado funcionario de carrera el 01/09/2016.  5.2.: La puntuación otorgada pasa de 0,5 a 0,1 puntos, computándose como válidas 5 horas. La actividad formativa: "Gestión Ambiental" no está organizada por el Ministerio de Educación o Administraciones educativas ni homologada por éstas (requisito exigido en el Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017). La actividad formativa "Análisis del proceso de curvado..." no puede computarse por estar dirigida a alumnos ya que sólo se valorará la impartición de cursos si van destinados a un público docente (Criterios DGGP y FP, pág. 19).  6.1: Falta el informe del organismo emisor al que se refiere el Anexo XIV de la convocatoria. 6.2.: En el apartado 6.2 sólo se valoran los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente. Según el artículo 2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las universidades públicas pertenecen al sector público institucional, se rigen por su normativa específica y no son administraciones educativas.
PEDROS CUADRA, LAURA		6.1.: DESESTIMADA 6.2.: DESESTIMADA 6.6.: RECTIFICACION OFICIO	6.1.: La puntuación otorgada es correcta. Se otorga la puntuación de 0,2 por la revista. No se otorga puntuación por el libro por no aportar el ejemplar impreso en el sobre de las alegaciones.  6.2.: La acreditación justificativa del premio alegado no está expedida por la entidad convocante  6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante los cursos 13/14 y 14/15 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial de los cursos 13/14 y 14/15 en el apartado 4.3.
PEREZ VILLALBA, ESTER		6.2.: DESESTIMADA	6.2.: El segundo mérito alegado: Programa para la Educación para la Salud en Secundaria se realizó en 2010-11 No pueden computarse los méritos anteriores a la fecha 28/11/2016 de participación en su último concurso por haber participado en este concurso en la opción B) Añadir nuevos méritos subjetivos. Además, no consta expresamente el enunciado: proyecto de innovación, requisito para su cómputo en este apartado.

**RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
PIRACES CALVO, ESTHER MARTA		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 16/17 desempeñó simultáneamente la jefatura de departamento con la tutorización de prácticas. Se valoró el cargo de jefe de departamento del curso 16/17 en el apartado 4.3.
POLO BAYONA, MARTA	4.3.: DESESTIMADA	5.1.: DESESTIMADA	4.3.: La coordinación de programas no se puntúa en este apartado. Tampoco la tutoría de auxiliares de conversación. 5.1.: Es de aplicación la base 9ª .1.c de la convocatoria publicada mediante Resolución de 30 de octubre de 2017 que dispone que: <i>Únicamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados, en la forma indicada en el baremo de méritos, se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.</i> <i>Es el caso de las enumeradas en las líneas 2,13,15,16 y 18 de la hoja de reclamación. La número 17 se ha repetido con la 8. Sólo se han valorado las que figuran en las líneas 3,4,8 y 14, que suman 250 horas de formación. No se computan, por no estar organizadas u homologadas por administraciones educativas, las relacionadas en las líneas 1,5,6,7,9 y 10. No se computan por no estar certificadas por Órganos de Gobierno de la Universidad las relacionadas en las líneas 11 y 12.</i>
PORTA LOPEZ, MARIA CARMEN		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 Puntos. No puede considerarse la tutorización de prácticas del curso 15/16 ya que ha optado por añadir méritos subjetivos desde su última participación en el concurso de 2016, cuya fecha de final de cómputo fue 28/11/2016.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
SANCHEZ ESTELLA, OSCAR		6.1.: DESESTIMADA  6.2.: ESTIMADA PARCIALMENTE	6.1.:Se han valorado las publicaciones numeradas por la Comisión según el orden presentado en la hoja de alegaciones en la como 3,19,20,21,22,23,25,38,40,41,42. Una vez revisadas se ratifica la puntuación otorgada de 5,1. No se valoran las publicaciones numeradas como 2 y 36 porque no coinciden el ISBN del manual y el de la acreditación; no se valoran las relacionadas con los números 43, 44, 45 y 46 porque el concursante no figura como autor, sino como coordinador y no se valora el resto por carecer de acreditación o no cumplir alguno de los requisitos. 6.2.: Se añaden 0,05 puntos no computados en la actividad alegada en el número 1 de la relación. La puntuación por el apartado pasa a ser 0,30. No se computan como proyectos de innovación las que se enumeran en los números 2,5,6 y 7 de la relación. Sólo se valoran los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente. Según el artículo 2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las universidades públicas pertenecen al sector público institucional, se rigen por su normativa específica y no son administraciones educativas. La mención honorífica que figura en el número 8 de la relación no se considera premio.
SANCHEZ GARCIA, SERGIO		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 11/12 desempeñó simultáneamente el cargo de jefe de estudios con la tutorización de prácticas. Se valoró el cargo de jefe de estudios del curso 11/12 en el apartado 4.2.
SANCHEZ LAJUSTICIA, SERGIO		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 15/16 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial del curso 15/16 en el apartado 4.3.
SANCHO CHAMIZO, ADOLFO		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 14/15 desempeñó simultáneamente el cargo de jefe de estudios delegado con la tutorización de prácticas. Se valoró el cargo de jefe de estudios delegado en el apartado 4.2

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
SANTERO RAMIREZ, AURORA		6.2.: ESTIMADA PARCIALMENTE	6.2.: Se añaden 0,05 por el Programa de Desarrollo de Capacidades. No puede computarse el alegado "Goya Transdigital" en base a lo dispuesto en la base 9ª .1.c de la convocatoria publicada mediante Resolución de 30 de octubre de 2017 que dispone que: "No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas".
SAZ GONZALVO, JESUS		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 16/17 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial del curso 16/17 en el apartado 4.3.
SEBASTIAN SANCHEZ, AINHOA		5.2.: DESESTIMADA	5.2.:No se puntúa un número inferior a tres horas(Anexo XIV)
SIERRA RUIZ, DANIEL		6.1.: RECTIFICACIÓN DE OFICIO  6.2.: DESESTIMADA	6.1.: Se valoran, con la puntuación entre paréntesis, las publicaciones numeradas según el orden de la relación presentada en la hoja de alegaciones que se detalla: 1(0,05),2(0,10), 3(0,1), 5(0,1),6(0,1),10(0,1),13(0,1),18(0,1),19(0,05),20(0,1),21(0,2),27(0,2),32(0,2),36(0,2). La suma total por este apartado es 1,7, rectificándose la anterior de 1,8, por un error de suma. No se valora el resto de publicaciones alegadas por considerar la Comisión que carecen de contenido científico o didáctica ni están relacionadas con el currículo ni con la organización escolar. 6.2.: Se han considerado proyectos de innovación, por expresarse así en los certificados, los dos primeros según el orden de la relación presentada en la hoja de alegaciones, puntuándose 0,10 en este apartado. No se ha considerado proyecto de innovación, las participaciones en el programa Conexión Matemática.
SIMAL MEDINA, MARIA CECILIA		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0,2 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante los cursos 12/13, 15/16 Y 16/17 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Al haber acreditado 7 años de funciones por el apartado 4.3 y el tope de este apartado son 5 años, solo se puede valorar por el apartado 6.6 dos de las tutorizaciones de prácticas.

RECLAMACIONES AL BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	MERITOS VALORADOS POR LOS SERVICIOS PROVINCIALES	MERITOS VALORADOS POR LAS COMISIONES	CAUSAS
	1 - 2 - 4 - 5.3 6.4 - 6.5	3 - 5.1 - 5.2 6.1 - 6.2 - 6.3 - 6.6	
SOLANS BELTRAN, ASTRID		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 16/17 desempeñó simultáneamente la función tutorial con la tutorización de prácticas. Se valoró la función tutorial del curso 16/17 en el apartado 4.3.
TARREGA PELLICER, MARIA		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante el curso 15/16 desempeñó simultáneamente la jefatura de departamento con la tutorización de prácticas. Se valoró el cargo de jefe de departamento del curso 15/16 en el apartado 4.3.
VAZQUEZ SALAVERA, M. DEL MAR		6.6. RECTIFICACION OFICIO	6.6.: 0,1 puntos. Conforme establece el baremo, en el caso que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6) no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. Durante los cursos 14/15, 15/16 Y 16/17 desempeñó simultáneamente la jefatura de departamento con la tutorización de prácticas. Al haber acreditado 6 años de funciones por el apartado 4.3 y el tope de este apartado son 5 años, solo se puede valorar por el apartado 6.6 una de las tutorizaciones de prácticas.
VILLAR AZUARA, NATHALIE NADIA	4.3.: DESESTIMADA	3.3.: DESESTIMADA 6.1.: DESESTIMADA	4.3.: La coordinación de programas no se puntúa en este apartado. La jefatura de departamento del curso 12/13 no la desempeñó hasta el 08/10/2012. 3.3.: El mérito académico alegado no es titulación de Enseñanza de Régimen Especial otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas, requisito exigido en el Anexo XIV de la Resolución de 30-10-2017." 6.1.: De acuerdo con lo indicado en los Criterios de la DGGP y FP (pág.20), " en ningún caso tendrá la consideración de publicación los periódicos escolares"